



Auditoría



Gobierno de Jalisco

962 0

RECIBIDO

Coordinación General de Combate a la Desigualdad

Sima qler

20/11/2025
10:37

Dirección de Auditoría
Oficio: DA/445/2025
Auditoría: AAD/019/2025
Asunto: Se notifica Informe final de auditoría.

María Antonieta Vizcaíno Huerta.
Directora de Programas Sociales Municipales.
Gobierno Municipal de Guadalajara.
P r e s e n t e.

Sirva este medio para saludarle; además, como parte de la auditoría practicada a la **Dirección de Programas Sociales Municipales**, iniciada el 11 once de agosto del año en curso con la Orden de Auditoría **AAD/019/2025**, notificada con el oficio DA/264/2025, me permito remitirle el **Informe Final de Auditoría**.

En virtud de lo anterior, se tiene como **concluida** la Auditoría **AAD/019/2025**, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 25 y 27 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara. Asimismo, se hace constar que toda la documentación original proporcionada por la dependencia a su digno cargo, fue devuelta oportunamente por el equipo auditor.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, fracciones II y XXI, 8, 9, fracción II; y 10 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 106, fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 1, fracción IV, 3, fracción III, 46, numerales 1 y 2, fracción IV; 52, numeral 1, fracciones V, XV y XVI; así como 53 Sexies, numeral 1, fracciones III, V, XI, XII, XXI, XXII, XXIII y XXIV de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; en correlación con el artículo 8, numeral 1, fracciones II, IV y VI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como los artículos 222, 223, fracciones II, III, VII, VIII y XI; y 252 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara; así como numerales 25 y 27 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y demás relativos aplicables.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario al respecto.

Atentamente:

Guadalajara, Jalisco; a 19 de noviembre de 2025.

"2025, año de Guadalajara, todas y todos por una ciudad limpia".

Recibi original
19/11/2025
Antonieta Vizcaíno Huerta
Gobierno de Jalisco

[Firma]

José Alberto Sánchez Castellanos
Director de Auditoría
Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara

Gobierno de Jalisco
Dirección de Auditoría
Contraloría Ciudadana

Dirección de Programas Sociales Municipales
Coordinación General de Combate a la Desigualdad
C.c.p. Norma Angélica Aguirre Varela, Coordinadora General de Combate a la Desigualdad. – Para conocimiento.

MCSR*



Auditoría

Contraloría Ciudadana
Dirección de Auditoría

Informe Final
Auditoría AAD/019/2025
Dirección de Programas Sociales Municipales
Programa "Guadalajara Incluyente"

ÍNDICE.

1. ANTECEDENTES.....	2
1.1. DE LA UNIDAD AUDITADA.....	2
1.2. DE LA AUDITORÍA.....	2
2. OBJETO Y ALCANCE.....	4
3. RESULTADOS DEL TRABAJO DESARROLLADO.....	4
3.1. EXPEDIENTES DE PERSONAS BENEFICIARIAS.....	5
3.2. MEDIDAS DE COMPROBACIÓN DEL GASTO.....	7
3.3. DEL MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y CIUDADANA.....	8
4. CONCLUSIÓN.....	9
5. RECOMENDACIONES.....	9


 Recibido en
 19 de abril 2025
 Antonio Hernández
 Dirección de Programas
 Sociales Municipales
 Coordinación General de
 Guadalajara Incluyente








Informe Final
Auditoría AAD/019/2025
Dirección de Programas Sociales Municipales
Programa "Guadalajara Incluyente"

1. ANTECEDENTES.

1.1. DE LA UNIDAD AUDITADA.

La Dirección de Programas Sociales Municipales, se encuentra adscrita a la Coordinación General de Combate a la Desigualdad, de conformidad a lo establecido en el artículo 235 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara (aplicable en el periodo auditado y vigente hasta el 30 treinta de septiembre de 2024 dos mil veinticuatro), contaba con la siguiente atribución:

"Artículo 235 Septies. Son atribuciones de la Dirección de Programas Sociales Municipales:

- I. Implementar y formular los lineamientos generales para el diseño de los programas sociales del Municipio;*
- II. Proponer las políticas, criterios y lineamientos generales para el cumplimiento de los objetivos de los programas sociales municipales y acciones del Municipio;*
- III. Diseñar mecanismos de incorporación y participación social que fomenten la consolidación del tejido social;*
- IV. Implementar programas sociales que brinden atención a estancias infantiles y comedores comunitarios, así como aquellos que contribuyan a combatir la discriminación, marginación, falta de oportunidades para la juventud, mujeres y personas adultas mayores que habitan en el Municipio;*
- V. Implementar programas sociales municipales que contribuyan a mejorar las condiciones de vida de quienes tienen o atienden personas con alguna discapacidad, siempre y cuando dicha atención y cuidado provoca rezago socioeconómico y no permita al cuidador tener un empleo o realizar actividad productiva;*
- VI. Establecer los lineamientos para la elaboración y actualización de los padrones de personas beneficiarias de los programas sociales, así como para la recolección de información socioeconómica, desagregada por sexo, con identificación de hogares, información social, regional, estadística y geo referenciada;*
- VII. Proponer a su superior jerárquico, normas, guías y lineamientos en materia de formas de asociación orientadas al desarrollo comunitario en áreas marginadas;*
- VIII. Impulsar acciones de capacitación, dirigidas al fortalecimiento en materia de desarrollo comunitario;*
- IX. Promover un sistema eficaz de captación de necesidades de la población y efectuar las acciones necesarias para brindar mayores beneficios a la comunidad;*
- X. Administrar los centros de bienestar comunitario, estancias infantiles y demás bienes inmuebles asignados para el cumplimiento de sus atribuciones, de acuerdo a sus reglas de operación y reglamentos internos;*
- XI. Capacitar y asesorar a las operadoras y los operadores de los programas de participación social, cuando así lo requiera;*



Informe Final
Auditoría AAD/019/2025
Dirección de Programas Sociales Municipales
Programa "Guadalajara Incluyente"

- XII. *Establecer mecanismos y acciones para desarrollar modelos de cohesión e inclusión social comunitaria, orientados a fortalecer las estrategias de desarrollo social;*
- XIII. *Establecer estrategias para diagnosticar, revisar y determinar la política de cohesión e inclusión social que articule esfuerzos en la ejecución de los programas sociales del Municipio y que contribuyan a la disminución de la brecha de desigualdad entre mujeres y hombres;*
- XIV. *Diseñar sistemas de identificación y articulación de los programas de desarrollo social a cargo de la Administración pública;*
- XV. *Dar a conocer las disposiciones normativas y presupuestarias a las operadoras y los operadores de los programas a su cargo;*
- XVI. *Diseñar, implementar y promover con calidad y eficiencia, los mecanismos para agilizar los trámites administrativos de la Dirección;*
- XVII. *Establecer los criterios para la distribución de los recursos de desarrollo social y evaluar el ejercicio de los recursos;*
- XVIII. *Proponer a la o el superior jerárquico, la política para coordinar la contratación, operación y supervisión del monitoreo y evaluación de los programas sociales;*
- XIX. *Promover la participación de las y los beneficiarios de los programas sociales, en la formulación de propuestas de planeación y ejecución de los mismos;*
- XX. *Impulsar entre la población en condiciones de vulnerabilidad, mecanismos colectivos que fortalezcan la participación social en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas en materia de desarrollo social y programas sociales a cargo de la Dirección; y*
- XXI. *Establecer, vigilar y coordinar la distribución de los recursos federales, estatales y municipales entre las áreas de la Dirección involucradas en la ejecución de estos recursos dirigidos al desarrollo social, así como evaluar el ejercicio de los mismos". (Sic).*

Actualmente las atribuciones de la Dirección de Programas Sociales Municipales se contemplan en el Artículo 252 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, que entró en vigor el 01 uno de octubre de 2024 dos mil veinticuatro, entre las cuales destaca la siguiente:

"Artículo 252. Son atribuciones de la Dirección de Programas Sociales Municipales:

[...]

- IV. *Implementar programas sociales que brinden atención a estancias infantiles y comedores comunitarios, así como aquellos que contribuyan a combatir la discriminación, marginación, falta de oportunidades para la juventud, mujeres y personas adultas mayores que habitan en el Municipio;*

[...]

- VI. *Establecer los lineamientos para la elaboración y actualización de los padrones de personas beneficiarias de los programas sociales, así como*

[Firma manuscrita]



Informe Final
Auditoría AAD/019/2025
Dirección de Programas Sociales Municipales
Programa "Guadalajara Incluyente"

para la recolección de información socioeconómica, desagregada por sexo, con identificación de hogares, información social, regional, estadística y geo referenciada;

[...]

XII. Establecer mecanismos y acciones para desarrollar modelos de cohesión e inclusión social comunitaria, orientados a fortalecer las estrategias de desarrollo social;

[...]

XIX. Promover la participación de las y los beneficiarios de los programas sociales, en la formulación de propuestas de planeación y ejecución de los mismos;

XX. Impulsar entre la población en condiciones de vulnerabilidad, mecanismos colectivos que fortalezcan la participación social en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas en materia de desarrollo social y programas sociales a cargo de la Dirección; (Reforma aprobada en sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2025 y publicada el 10 de febrero de 2025).

[...]” (Sic).

1.2. DE LA AUDITORÍA.

De conformidad con el Programa Anual de Auditoría (PAA) 2025, autorizado por la C. Alejandra Guadalupe Hernández Santillan, Contralora Ciudadana del Municipio de Guadalajara, con base en lo establecido en los artículos 222 y 223 fracciones III, VI, VII, y VIII del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara y numerales 3, 5, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 de los Lineamientos para la realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, el C. José Alberto Sánchez Castellanos, Director de Auditoría de la Contraloría Ciudadana, emitió la Orden de Auditoría y el Requerimiento de Información para dar inicio a la Auditoría AAD/019/2025, documentación que fue notificada mediante los oficios DA/264/2025 y DA/265/2025, respectivamente, a la C. María Antonieta Vizcaíno Huerta, Directora de Programas Sociales Municipales, el 11 once de agosto del año en curso, en las oficinas de dicha dependencia.

En el mismo acto, para efecto de atender la auditoría y brindar las facilidades en la ejecución de la misma, la C. María Antonieta Vizcaíno Huerta, Directora de Programas Sociales Municipales, designó al C. Heli de Jesús Casillas Alcalá, como la persona encargada de atender los requerimientos de información relacionados con la auditoría, quedando asentado lo anterior en el acta de inicio de la auditoría realizada en la misma fecha.

El plazo de ejecución fue del 11 once de agosto de 2025 a la fecha de emisión del presente informe de auditoría.

2. OBJETO Y ALCANCE.

OBJETO.



Informe Final
Auditoría AAD/019/2025
Dirección de Programas Sociales Municipales
Programa "Guadalajara Incluyente"

Verificar el cumplimiento de las reglas de operación del programa "Guadalajara Incluyente".

ALCANCE.

Tomando en consideración que el universo total de personas beneficiarias fue de 1,096 (mil noventa y seis), se efectuó una prueba selectiva mediante la cual se determinó llevar a cabo la revisión de 165 (ciento sesenta y cinco) expedientes de personas beneficiarias.

3. RESULTADOS DEL TRABAJO DESARROLLADO.

De acuerdo con la información proporcionada por la unidad auditada en el oficio DPSM/490/2025, recibido en la Oficialía de Partes de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara el 18 dieciocho de agosto del presente año como respuesta al primer requerimiento de información de esta auditoría, se informó que de acuerdo a las Reglas de Operación del programa "Guadalajara Incluyente", publicadas el 25 de enero de 2024 en el Suplemento de la Gaceta Municipal (Tomo I, Ejemplar 10, Año 107)¹, el programa "Guadalajara Incluyente" recibió un total 1,096 (mil noventa y seis) solicitudes, mismas que fueron aprobadas en su totalidad por el Comité Dictaminador del Programa.

Esta aprobación se sustentó en la disponibilidad de los bienes adquiridos y en el techo presupuestal asignado para la operación del programa, cuyo monto ascendió \$3'500,000.00 (tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), conforme al oficio TES/DF/028/2024, de fecha 22 de enero de 2024, emitido por la Dirección de Finanzas, mediante el cual se comunicó la viabilidad financiera, superando con esto, las 400 personas beneficiarias estimadas en las reglas de operación.

Dicho programa tiene como objeto general: "Mejorar la calidad de vida de las Personas con Discapacidad en la comunidad al proporcionarles herramientas de apoyo que promuevan su autonomía, inclusión y participación activa en la sociedad." (sic).

Una vez analizada la información de la unidad auditada, se determinó realizar una prueba selectiva equivalente al 15% (quince por ciento) del universo total de expedientes, lo que representó una muestra de 165 (ciento sesenta y cinco) expedientes correspondientes a personas beneficiarias.

Cabe señalar que los apoyos otorgados fueron en especie y consistieron en los siguientes:

Tipo de apoyo	Total de expedientes	Expedientes revisados
Brazaletes de geolocalización	500	55
Sillas de ruedas adulto	350	40
Sillas de ruedas infantil	77	11
Bastón blanco	45	6
Andadera adulto	20	20
Andadera infantil	14	14
Auxiliares auditivos	90	19
Total	1096	165

Handwritten signatures and initials in blue ink.

¹ Consultable en: <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/GacetaTomoIEjemplar10Enero25-2024.pdf>





► Auditoría

Contraloría Ciudadana
Dirección de Auditoría

Informe Final
Auditoría AAD/019/2025
Dirección de Programas Sociales Municipales
Programa "Guadalajara Incluyente"

Esta selección se notificó a la unidad auditada el 27 veintisiete de agosto del presente año, mediante el oficio DA/281/2025, el cual fungió como segundo requerimiento de información. En dicho documento, se solicitó poner a disposición los 165 expedientes seleccionados para su revisión.

El 01 uno de agosto del año en curso, la Oficialía de Partes de la Contraloría Ciudadana recibió el oficio DDPSM/531/2025, mediante el cual la unidad auditada puso a disposición de este órgano interno de control los 165 expedientes solicitados.

3.1. EXPEDIENTES DE PERSONAS BENEFICIARIAS.

La revisión de expedientes se llevó a cabo tomando en cuenta las reglas de operación del programa "Guadalajara Incluyente", de acuerdo a lo indicado en los puntos 11 y 12, que a la letra se inserta:

"11. Criterios de elegibilidad y requisitos

Requisitos para registrarse

I. Ser Persona con Discapacidad con domicilio en el Municipio de Guadalajara

II. Requisitos Documentales:

Presentarse en las oficinas de la Dirección de Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad, ubicadas en Calle 5 de febrero 249, colonia las Conchas en esta ciudad de Guadalajara, dentro del horario de atención de las 09:00 a las 15:00 horas, de lunes a viernes; con los siguientes documentos en original y copia para cotejo:

- A. Contar con su Certificado de Discapacidad o en su defecto credencial de discapacidad, emitida por el Gobierno Federal.
- B. Identificación oficial con fotografía vigente, en caso de ser menor de edad de madre, padre o tutor (credencial de elector, pasaporte o cedula profesional);
- C. Acta de Nacimiento del solicitante.
- D. Deberá firmar una carta bajo protesta de decir la verdad, que le será entregada al momento de realizarse su registro. (anexo 1)
- E. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a tres meses para acreditar la residencia en el Municipio de Guadalajara; los cuales pueden ser:
 - I. Recibo de servicio de energía eléctrica (CFE) vigente.
 - II. Recibo de servicio de agua potable y alcantarillado (SIAPA).
 - III. Teléfono fijo o servicio de cable de cualquier compañía.
 - IV. Pago de predial del año en curso a nombre del solicitante y/o de algún familiar directo.
 - V. Constancia de Residencia emitida por la Secretaria General del Municipio de Guadalajara.



Informe Final
Auditoría AAD/019/2025
Dirección de Programas Sociales Municipales
Programa "Guadalajara Incluyente"

- F. En caso de no coincidir el comprobante de domicilio y la INE por ser arrendatario, deberá de presentar el formato de Constancia de Domicilio lleno y copia simple de las identificaciones oficiales de sus 2 testigos (Anexo 2).
- G. Firmar la carta de recibido el día de la entrega del apoyo.

12. Criterios de selección.

- I. Ser Residente del Municipio de Guadalajara
- II. Las Personas con Discapacidad deberán estar registrados e incorporados en el padrón de personas posibles beneficiarias del programa;
- III. Acreditar la discapacidad mediante Certificado de Discapacidad federal emitido por la Unidad de Valoración de Personas con Discapacidad, dependiente de la Secretaría de Salud del gobierno del estado, mismo que deberá contener la existencia de discapacidad, su naturaleza, su grado y temporalidad o en su defecto credencial de discapacidad, emitida por el Gobierno Federal.
- IV. Contar con toda la documentación integrada en su expediente.
- V. Una vez cumplidos los puntos anteriores, los beneficiarios serán seleccionados de acuerdo al orden cronológico que fue recibida la documentación en las oficinas de la Dirección de Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad, ubicadas en Calle 5 de febrero 249, colonia las Conchas en esta ciudad de Guadalajara."

En virtud de lo anterior, se llevó a cabo la revisión de los 165 expedientes correspondientes a la muestra previamente seleccionada. Como resultado del análisis físico de dichos expedientes, y considerando la integración de los documentos requeridos en las Reglas de Operación, desde el "Registro de posible beneficiario" hasta la constancia de recepción del beneficio, **no se identificaron omisiones documentales significativas en los expedientes revisados.**

Con base en los resultados obtenidos, se concluye que los expedientes de las personas beneficiarias del programa "Guadalajara Incluyente" **cumplen, en términos generales, con las disposiciones establecidas en las Reglas de Operación.** En consecuencia, se advierte una adecuada integración, manejo y seguimiento de la documentación e información, así como la existencia de procedimientos y controles administrativos eficientes.

3.2. MEDIDAS DE COMPROBACIÓN DEL GASTO.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del punto 16 de las Reglas de Operación del programa "Guadalajara Incluyente", para el cumplimiento de la comprobación del gasto, la Coordinación General de Combate a la Desigualdad, por conducto de la Dirección de Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad, debió entregar a la Tesorería Municipal la siguiente documentación:

- I. Solicitud de pago emitida por el Sistema de Armonización Contable del Municipio;
- II. Oficio de solicitud de pago dirigido a la Tesorería Municipal;
- III. Copia simple de las Reglas de operación del programa vigentes;



Informe Final
Auditoría AAD/019/2025
Dirección de Programas Sociales Municipales
Programa "Guadalajara Incluyente"

- IV. Oficio de viabilidad financiera emitido por la Dirección de Finanzas de la Tesorería Municipal;
- V. Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) del proveedor del programa;
- VI. Verificación del C.F.D.I desde el portal del Servicio de Administración Tributaria;
- VII. Evidencia de la recepción de las herramientas de apoyo en el almacén municipal por parte del proveedor;
- VIII. Copia simple de la evidencia fotográfica de la recepción de las herramientas de apoyo en el almacén municipal;
- IX. Copia simple del Acta de la Sesión del Comité Dictaminador de aprobación del padrón de beneficiarios;
- X. Certificado de Discapacidad o credencial de discapacidad, emitida por autoridad competente, del beneficiario del apoyo;
- XI. Copia simple del recibo firmado a entera conformidad de la entrega del apoyo (Anexo 5) por el beneficiario, o en su caso, por el padre, la madre o la persona tutora;
- XII. Copia simple de identificación oficial vigente de la persona que haya recibido el apoyo;" (sic)

Para verificar la comprobación del gasto de los aparatos e instrumentos entregados a las personas beneficiarias, se requirió a la unidad auditada la documentación previamente enlistada. Las compras efectuadas se encuentran respaldadas por las siguientes facturas:

Proveedor	Bienes adquiridos	No. Factura	Fecha factura	Orden de compra	Monto total	Observaciones
Tania Álvarez Martínez.	20 Andadera adulto con ruedas.	5155	17-jun-24	20240529	\$980,176.80	Anticipo del 50% \$490,086.40 Factura: 5107 Fecha: 29/04/2024 Póliza Egresos: 793
	25 Andadera Infantil con ruedas.					
	350 sillas ruedas adulto.					
	150 sillas de rueda infantil.					
Phono & Medical.	45 aparato auditivo para pérdida leve a moderada hormann logical 2.0 beige.	A 8023	23-may-24	20240514	\$251,999.68	Póliza Egresos: 491
	45 aparato auditivo para pérdida severa a profunda hormann logical 1.0 beige.					
Prospektec.	500 brazaletes de geolocalización.	245	19-jun-24	20240742	\$991,800.00	Anticipo del 50% \$495,900.00 Factura: 242 Fecha: 13/06/2024 Póliza Egresos: 84
Hospi Vent.	Bastón de invidente.	12478	14-may-24	20240590	\$34,800.00	Póliza Egresos: 1284
Total pagado					\$2,258,776.48	

Es importante señalar que, si bien se aprobó otorgar un total de 1,096 apoyos en especie, durante la sexta sesión ordinaria del Comité Dictaminador del programa "Guadalajara Incluyente", celebrada el 19 de septiembre de 2024, la C. Marcela Páramo Ortega, Directora de



Informe Final
Auditoría AAD/019/2025
Dirección de Programas Sociales Municipales
Programa "Guadalajara Incluyente"

Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad, presentó el informe correspondiente, en el cual se hizo constar que permanecían 189 apoyos pendientes de entrega a las personas beneficiarias, debido a que no cumplieron con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación, específicamente la acreditación de su residencia en el Municipio de Guadalajara. Dichos apoyos consistían en lo siguiente:

- 73 sillas de ruedas infantiles
- 105 bastones blancos
- 11 andaderas infantiles

Por lo anterior, se determinó resguardar dichos bienes y dejar constancia de su situación en el acto de entrega-recepción constitucional.

Es por ello que, esta Unidad Fiscalizadora procedió a consultar el acta de entrega-recepción constitucional disponible en el portal de transparencia del Gobierno de Guadalajara², efectuada el 03 de octubre de 2024. Se verificó que dicha situación fue registrada mediante el formato AP-1 "Asuntos Pendientes o en Trámite" (sic), del folio 167 al 176, con fecha de corte al 24 de septiembre de 2024, en el cual se describe el estado actual de las herramientas existentes.

3.3. DEL MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y CIUDADANA.

De conformidad con lo establecido en el punto "22. Mecanismos de participación social y ciudadana, siendo obligatoria la conformación de contralorías sociales" de las Reglas de Operación del programa "Guadalajara Incluyente", se verificó el cumplimiento relativo a la integración de la Contraloría Social correspondiente a dicho programa. De acuerdo con la información publicada en el portal de transparencia focalizada del Municipio de Guadalajara, en el apartado de las Minutas de las Contralorías Sociales correspondientes al ejercicio 2024³, se encontró evidencia que acredita la conformación de dos comités de Contraloría Social, la impartición de la capacitación respectiva, la realización de la primera y segunda evaluación, así como la emisión del reporte final del Comité de Contraloría Social, todas ellas celebradas el 6 de agosto de 2024.

En consecuencia, se observa el acatamiento, por parte de la unidad auditada, de los lineamientos jurídicos y de transparencia, de conformidad a lo establecido en el artículo 131, fracción IV, del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara⁴.

4. CONCLUSIÓN.

² Consultable: <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/ActaEntregaRecepcionProgramasSociales2021-2024.pdf>
³ Consultable en: <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/contraloriasociales24>

⁴ Artículo 131. Las personas titulares de la administración pública, respecto de la dependencia a su cargo cuentan con las atribuciones comunes siguientes:

[...]
IV. Acatar los lineamientos jurídicos y en materia de transparencia y protección de datos personales dictados por las instancias competentes para la atención de los asuntos propios de la dependencia, en materia de archivo, recursos humanos, financieros, informáticos y materiales;
[...]





Informe Final
Auditoría AAD/019/2025
Dirección de Programas Sociales Municipales
Programa "Guadalajara Incluyente"

Se constató que la Dirección de Programas Sociales Municipales cuenta con procedimientos administrativos claros y apegados a las Reglas de Operación del Programa "Guadalajara Incluyente"

Del análisis de la muestra correspondiente a los 165 expedientes de personas beneficiarias, no se identificaron omisiones documentales significativas. En consecuencia, se concluye que dichos expedientes se encuentran debidamente integrados y cumplen con los requisitos establecidos en los criterios de elegibilidad y selección previstos en las Reglas de Operación del programa.

La comprobación del gasto se encuentra soportada en la documentación correspondiente, incluyendo facturas, oficios, actas y recibos de entrega de apoyos, lo que refleja un adecuado control administrativo y financiero en la aplicación del presupuesto asignado al programa.

Se observó un manejo responsable de los apoyos no asignados, mismos que fueron debidamente resguardados y reportados en la entrega recepción, lo que evidencia transparencia y control de los recursos.

En términos generales, se constató el cumplimiento del objetivo de brindar apoyo a las personas con discapacidad residentes en el Municipio de Guadalajara. Asimismo, se observó un adecuado control en los procesos de recepción de solicitudes, dictaminación, entrega de apoyos y comprobación del gasto, sin que se identificaran irregularidades que afectaran la legalidad, transparencia o eficiencia en la operación del programa "Guadalajara Incluyente".

5. RECOMENDACIONES.

5.1. CORRECTIVAS.

Toda vez que los resultados de la revisión fueron favorables, no se considera necesario emitir recomendaciones correctivas.

5.2. PREVENTIVAS.

5.2.1. Se recomienda a la unidad auditada definir el mecanismo para la asignación y entrega de los 189 (ciento ochenta y nueve) bienes pendientes de adjudicación a personas beneficiarias, asegurando en todo momento que su destino priorice a la población en situación de mayor vulnerabilidad.

5.2.2. Se recomienda a la unidad auditada implementar un control riguroso en la integración de los expedientes de las personas beneficiarias, verificando desde el registro que las posibles personas beneficiarias cumplan con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación. Esta medida permitirá prevenir situaciones que impidan la entrega completa de los apoyos y evitar el rezago en la distribución de estos. Asimismo, una revisión adecuada de la documentación e información proporcionada por las personas solicitantes contribuirá a mantener un control efectivo y a asegurar que los apoyos se destinen a quienes realmente los necesitan dentro del Municipio de Guadalajara.



Informe Final
Auditoría AAD/019/2025
Dirección de Programas Sociales Municipales
Programa "Guadalajara Incluyente"

5.2.3. Se recomienda que la unidad auditada realice una revisión integral y, en su caso, lleve a cabo la actualización de las Reglas de Operación del programa "Guadalajara Incluyente", con el principal objetivo de adecuar los lineamientos normativos a la realidad operativa actual del programa, considerando los retos y circunstancias detectados durante su implementación.

La presente recomendación tiene como propósito fortalecer la eficiencia y la equidad en la entrega de los apoyos, garantizando que los recursos públicos se canalicen de manera efectiva hacia las personas beneficiarias que cumplen con los criterios y requisitos establecidos. Con ello, se busca evitar la deserción de las personas beneficiarias, generar un mayor impacto social del programa, optimizar su funcionamiento y fomentar una gestión más transparente y responsable.

Por último, esta Unidad Fiscalizadora considera pertinente recordar a las personas servidoras públicas adscritas a la Dirección de Programas Sociales Municipales la obligación de observar la máxima diligencia en el cumplimiento de su encargo, conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas:

"Artículo 7. Los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público. Para la efectiva aplicación de dichos principios, los Servidores Públicos observarán las siguientes directrices:

I. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones;

II. Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización;

III. Satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población;

IV. Dar a las personas en general el mismo trato, por lo que no concederán privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitirán que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva;

V. Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades;

VI. Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de austeridad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados;

VII. Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos establecidos en la Constitución;

VIII. Corresponder a la confianza que la sociedad les ha conferido; tendrán una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y preservarán el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general.



Auditoría

**Informe Final
Auditoría AAD/019/2025
Dirección de Programas Sociales Municipales
Programa "Guadalajara Incluyente"**

IX. Evitar y dar cuenta de los intereses que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones; y

X. Abstenerse de realizar cualquier trato o promesa privada que comprometa al Estado mexicano".

(Énfasis añadido)

Se emite el presente informe correspondiente a la Auditoría **AAD/019/2025**, para su análisis y la implementación de las acciones preventivas que resulten procedentes por parte de la Dirección de Programas Sociales Municipales.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3, fracción XXI; 8, 9, fracción II; 10, párrafo cuarto, fracción II; y 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 3, fracción III, 48, fracciones I, VIII y XVI; 52, numeral 1, fracciones V, XV y XVI; así como 53 Sexies, numeral 1, fracciones III, V, XI, XII, XXI, XXII, XXIII y XXIV de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; 222, 223, fracciones I, II, III, VI, VII, VIII y XI, todos del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara; numerales 3, 5, 20, 25 y 27 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara; y demás relativos aplicables.

Guadalajara, Jalisco; 14 de noviembre de 2025.

"2025, año de Guadalajara, todas y todos por una ciudad limpia"

Elaboró:

Sofía Ramírez Estrada.
Jefa de Departamento y responsable de la auditoría.

Elizabeth Jiménez Salazar.
Auditora Especializada C.

Supervisó:

María Guadalupe Soto Rodríguez.
Jefa de Auditoría a Dependencias y Entidades.



**Dirección de Auditoría
Contraloría Ciudadana**

Autorizó

José Alberto Sánchez Castellanos.
Director de Auditoría.